

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,
CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 12 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TURISMUNDIAL C.LTDA.";

QUE el señor Alberto Ponce Enríquez, en su calidad de Gerente, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "TURISMUNDIAL C.LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 12 de abril de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-77-1102, de 25 de octubre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de abril de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL C.LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de TRES MILLO- NES DE SUCRES (S/. 3'000.000), dividido en tres mil partici- paciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 12 de abril de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cum- pla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que efectúa la compañía "INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C.LTDA." a favor de "TURISMUNDIAL C. LTDA.", de una oficina o local situado en subaño del edifi- cio denominado TURISMUNDIAL, ubicado en la intersección de la Av. Amazonas y calle Ramírez Dávalos, Parroquia Santa Prisca del Cantón Quito. El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas: de constitución de "TURISMUNDIAL S.A.", celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 6 de abril de 1962; de transformación a "TURISMUNDIAL C.LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 31 de julio de 1964; de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 19 de junio de 1968; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 11 de marzo de 1974, que mediante Escritura Pública de 12 de abril de 1977, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TURISMUNDIAL C.LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 12 de abril de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "TURISMUNDIAL S.A.", celebrada en esa Notaría el 6 de abril de 1962, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 12 de abril de 1977, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de transformación de "TURISMUNDIAL S.A." en "TURISMUNDIAL C.LTDA.", celebrada en esa Notaría el 31 de julio de 1964, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 12 de abril de 1977, la compañía aumenta su capital y reforma sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de "TURISMUNDIAL C.LTDA.", celebradas en esa Notaría: de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de junio de 1968 y de aumento de capital y reforma de estatutos de 11 de marzo de 1974, que mediante Escritura Pública de 12 de abril de 1977, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados

me

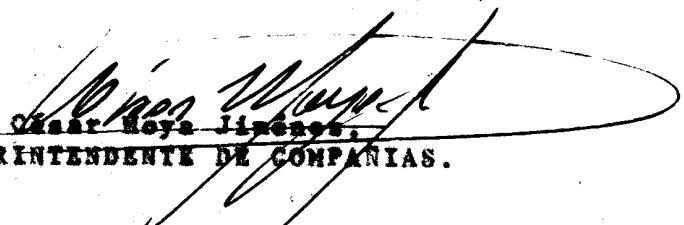
mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TURISMUNDIAL C.LTDA.", celebrada en esa Notaría el 12 de abril de 1977, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 NOV 1977


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

25 NOV 1977

CERTIFICO.-


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DM-RL
MCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución número 12 del Registro Mercantil tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero y cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a 2 de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Quidad
